



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 431 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 30 de Octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 001 - 2017/CS-MPCVZ de fecha de 29 de octubre del 2018; emitido por el presidente del comité del procedimiento de selección, sobre la **NULIDAD DE PROCESOS DE SELECCION** de procedimiento de selección: "Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPCVZ-CS para la ejecución de la obra: Creación del servicio de protección en la IE Marina Caridad Lama Villar - Sector Nueva Esperanza del Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar - Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones con sujeción a leyes y ordenanzas, concordado con el Artículo 44 de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 082-2019 que establece: "El tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca declarará nulos los actos expedidos cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita en la normativa aplicable, debiendo expresar la resolución que se expida la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección.....**el titular de la Entidad, declara la nulidad de oficio por las mismas causales previstas en el párrafo anterior hasta antes del perfeccionamiento del contrato.....**".

Que, con fecha 15 de octubre de 2019, se realiza la convocatoria en el SEACE del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPCVZ-CS** para la ejecución de la obra: **Creación del servicio de protección en la IE Marina Caridad Lama Villar - Sector Nueva Esperanza del Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes**, con un valor referencial de S/ 649,213.57 (seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos trece con 57/100 soles) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario.

Que, mediante Informe 001-2019-CS-MPCVZ, el Comité de Selección informa al Titular de la Entidad lo siguiente: "Que con fecha 21/10/2019 se realizó la etapa de absolución de consultas y observaciones a las bases administrativas, en esa ocasión los postores cuestionaron el límite mínimo inferior del valor referencial, el cual se consignaba en las bases como:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 649,213.57 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 57/100 Soles)	S/ 584,292.21 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 21/100 Soles)	S/ 742,950.53 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 53/100 Soles)

Del acto de absolución este colegiado modificó el límite superior, sin embargo, no se advirtió que el límite inferior también debió ser modificado, por lo que se integró las bases de la siguiente manera:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 649,213.57 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 57/100 Soles)	S/ 584,292.21 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 21/100 Soles)	S/ 714,134.93 (Setecientos Catorce Mil Ciento Treinta y Cuatro con 93/100 soles)

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

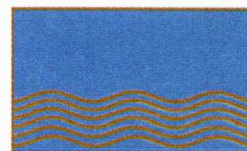
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Debiendo ser lo correcto:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 649,213.57 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 57/100 Soles)	S/ 584,292.22 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 22/100 Soles)	S/ 714,134.93 (Setecientos Catorce Mil Ciento Treinta y Cuatro con 93/100 soles)

En ese orden de ideas se puede apreciar que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo, es decir el límite inferior debió ser corregido en S/ 584,292.22 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 22/100 Soles), ya que este monto es el 90% del valor referencial".

Que el Artículo 44 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 082-2019 establece lo siguiente: "El tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca declarará nulos los actos expedidos cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita en la normativa aplicable, debiendo expresar la resolución que se expida la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección.....el titular de la Entidad, declara la nulidad de oficio por las mismas causales previstas en el párrafo anterior hasta antes del perfeccionamiento del contrato....." por lo que el Comité de Selección en su informe recomienda se declare la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección para retrotraer hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones para ajustar a derecho la convocatoria.

Por tanto, en virtud de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO y retrotraer procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPCVZ-CS para la ejecución de la obra: Creación del servicio de protección en la IE Marina Caridad Lama Villar - Sector Nueva Esperanza del Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar - Tumbes hasta la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria general la notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) a publicar la presente resolución en el SEACE para continuar con el trámite respectivo del procedimiento de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CONTRALMIRANTE VILLAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jesús Alberto Luna Ordinola

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com